

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	050013333 011 2015-00877-00
Demandante	VIANCY DORALY MAZO OCAMPO Y OTROS
Demandado	<ol style="list-style-type: none"> 1. E.S.E. METROSALUD 2. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA -COMFAMA 3. Dra. LEONORA OROZCO VARGAS 4. Dra. DIANA CECILIA JARAMILLO 5. Dr. CARLOS MARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Llamados en garantía	<ol style="list-style-type: none"> 1. LA PREVISORA S.A. 2. SINDICATO NACIONAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA "SOGOS" 3. E.S.E. METROSALUD 4. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. 5. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. 6. ALLIANZ SEGUROS GENERALES S.A. 7. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	Fecha audiencia de conciliación

En consideración a que la parte demandada E.S.E. METROSALUD y llamada en garantía LA PREVISORA S.A. presentaron recurso de apelación de manera oportuna en contra de la sentencia proferida en el proceso de la referencia según constancia secretarial que milita en el expediente digital (2015-00877 (2020-09-21) 01 CONSTANCIA DE TÉRMINOS), se fija como fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación el día dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020) a las 9:30 de la mañana de conformidad con lo dispuesto en el art. 192 inciso 4 del CPACA.

Se advierte que la asistencia a ésta audiencia es obligatoria, y que sí el apelante no concurre, habrá lugar a declarar desierto el recurso.

De conformidad con las disposiciones jurídicas contenidas en el Decreto 806 de 2020, se informa que la audiencia descrita con antelación se llevará a cabo a través del aplicativo *MICROSOFT TEAMS*, previa invitación dirigida a los correos electrónicos de las partes y de la delegada del Ministerio Público.

Para minimizar riesgos de suplantaciones y fraudes electrónicos se requiere a los apoderados para que todo memorial o comunicación judicial sea emitida desde su correo electrónico registrado en el sistema SIRNA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3753fc2c372e435508986fb92005213d13e33f1084070262ed5b6fc7fc969245

Documento generado en 18/09/2020 12:48:06 p.m.